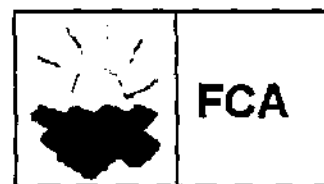


**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: EXP-UNC: 0064990/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Director de la Escuela para Graduados de esta Casa Dr. Omar A. BACHMEIER, por (a cual eleva a consideración de este Cuerpo, la propuesta de dictado de la Cohorte 2015 de la Carrera de Especialización en Producción de Cultivos Extensivos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta es avalada por el Consejo Asesor de la mencionada Escuela

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE :**

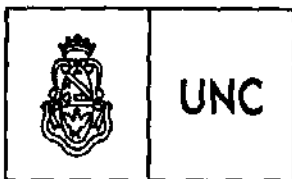
ARTICULO 1°: Aprobar la presentación efectuada por el Sr. Director de la Escuela para Graduados de esta Casa Dr. Omar A. BACHMEIER, en relación al dictado de la Cohorte 2015 de la Especialización en Producción de Cultivos Extensivos, conforme a la Resolución Ministerial 337/10, la cual fuera efectuada por la Dra. Claudia R.C Vega, en su carácter de Directora de la, de acuerdo al siguiente detalle:

MODULOS I	
CURSOS	CARGA HORARIA TOTAL
Ecofisiología de los cultivos	60 hs.
Fisiología Vegetal	40 hs.
Suelos y Fertilidad	40 hs.
Manejo Integrado de Plagas	40 hs.
Dinámica del Agua en el Sistema Suelo-Planta	40 hs.
Manejo Integrado de Enfermedades	40 hs.
Manejo de Sistemas de Cultivos	40 hs.
Manejo de Semillas en Poscosecha	40 hs.

MODULOS II	
CURSOS	CARGA HORARIA TOTAL
Estadística Aplicada	40 hs.
Metodología de la Investigación	40 hs.
Taller de Trabajo Final (a desarrollar durante ocho meses)	80 hs.

ARTICULO 2°: Disponer que los alumnos cursantes de la mencionada carrera, abonaran una matrícula anual y doce cuotas mensuales cuyos importes serán establecidos por este Cuerpo en el año académico 2015, para alumnos argentinos y extranjeros.

ARTICULO 3°: Disponer que los Cursos que integran los Módulos I y II de la Carrera de Especialización en Producción de Cultivos Extensivos, podrán ser tomados de manera vocacional, siendo el arancel de los mismos el valor equivalente hora/crédito, dispuesto por este Cuerpo para el año académico 2015.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTICULO 4°: Disponer que los docentes a cargo de los Cursos antes citados, percibirán sus honorarios en el marco de la Resolución HCD 023/12, con recursos provenientes de los ingresos mensuales generados por la mencionada Especialización.

ARTICULO 5°: La relación contractual con los docentes se registrará por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

ARTICULO 6°: Disponer que los docentes tutores que realicen las tutorías de trabajo final de la Carrera, percibirán una remuneración equivalente a 10 horas cátedra.

ARTICULO 7°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General, a la Secretaría Académica, a la Escuela para Graduados y por su intermedio a la Dirección de la Carrera de Especialización en Producción de Cultivos Extensivos. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone
Secretaría General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Córdoba

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone
Secretaría General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Córdoba

RESOLUCION N°: 885
E.D./